



Reg: 37651

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 063 -2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 31 de marzo del 2023

VISTOS: El Informe legal N° 222-2023-OAJ-CO/UNAM del 27 de marzo del 2023, el Informe N° 1099-2023-ABAST/DIGA/CO-UNAM del 24 de marzo del 2023, Memorando N° 066-2023-P-UNAM del 21 de marzo del 2023 y anexo;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 097-2017-BNP de fecha 14 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N° 005-2017-BNP denominada **"Donación de Material Documental - Bibliográfico"**, normativa que tiene por finalidad regular el procedimiento de aceptación y entrega de donaciones de material bibliográfico documental en la Biblioteca Nacional del Perú, precisándose que sus alcances son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte del personal de la Biblioteca Nacional del Perú, así como de las entidades públicas e instituciones privadas sin fines de lucro, que tengan la intención de constituirse en donantes y/o donatarios;

Que, según el numeral 6.3 del rubro VI Disposiciones Generales, de la mencionada directiva, señala que, la aceptación y entrega de donaciones de material bibliográfico se oficializa mediante la emisión de una resolución de la oficina de administración, indicándose el valor del bien. En caso la entidad reciba propuestas de donación de bienes que no indiquen su valor o refieran un valor depreciado mínimo, corresponde que la Oficina de Administración (OA) en coordinación con el Centro Bibliográfico Nacional (CBN) y Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados (CSBE), según corresponda, realizar previamente la valoración y proceder con su respectiva incorporación o dación, según sea el caso;

Que, mediante el Memorando N° 066-2023-P-UNAM, de fecha 21 de marzo del 2023, el presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la incorporación en calidad de donación de 02 UNIDADES que corresponden a los libros SEPIA XVIII PERÚ: EL PROBLEMA AGRARIO EN DEBATE Y SEPIA XIX PERÚ: EL PROBLEMA AGRARIO EN DEBATE, solicitando realizar los trámites administrativos necesarios, para entregarse a la Unidad de Biblioteca de la UNAM;

Que, mediante el Informe N° 1059-2023-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 22 de marzo de 2023, el director de la Unidad de Abastecimiento, comunica que se ha realizado el estudio de mercado del material bibliográfico donado, determinándose su valor económico, el cual se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 222-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 27 de marzo del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente emitir resolución de aprobación y aceptación de la donación del material bibliográfico; la cual será emitida por resolución de la autoridad administrativa;





Reg: 37651

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 063 -2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 31 de marzo del 2023

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3 del rubro VI Disposiciones Generales, de la mencionada directiva, señala que la aceptación y entrega de donaciones se oficializa mediante la emisión de una Resolución de la Oficina de Administración;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y ACEPTAR, la donación de (02) unidad(es) de material bibliográfico, el cual se encuentra detallado en el siguiente recuadro:

- INFORME N° 1099-2023-ABAST-DIGA/CO-UNAM

CANTIDAD UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO (SOLES)	PRECIO TOTAL (SOLES)
01	SEPIA XVIII PERÚ: EL PROBLEMA AGRARIO EN DEBATE	TAPA Y CONTRATAPA A COLOR, MATE TAMAÑO 15 CM X 21 CM 708 PÁGINAS IMPRESO A COLOR	70.00	70.00
01	SEPIA XIX PERÚ: EL PROBLEMA AGRARIO EN DEBATE	TAPA Y CONTRATAPA A COLOR, MATE TAMAÑO 15 CM X 21 CM 794 PÁGINAS IMPRESO A COLOR	75.00	75.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, el valor total del material bibliográfico donado en el monto total de S/ 40.00 (CUARENTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. – AGRADECER, la donación efectuada por la ASOCIACIÓN CIVIL SEPIA, a favor de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, para que realice las acciones de su competencia.





Reg: 37651

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 063 -2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 31 de marzo del 2023

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM, la publicación de la presente resolución, en el portal web institucional (www.unam.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Distribución:

- BIBLIOTECA ()
- ABASTECIMIENTO ()
- ARCHIVO ()